



# Resolución Directoral Regional

## N° 2421 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba 05 SET. 2023

Visto, el expediente N° 050-2023703645 de fecha 03 de agosto de 2023 que contiene el Oficio N°039-2023-DIR.I.E. N°00290/L.P y demás documentos con un total de once (11) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 se declara al "Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano";

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 03 de agosto de 2023, la directora de la Institución Educativa N°00290 - "La Primavera", pone en conocimiento mediante Oficio N°039-2023-DIR.I.E. N°00290/L.P, la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones, del profesor **RONY QUINTANA CABRERA**, a partir del 14.08.2023 al



Documento Nro: 019-2023725243. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=ae3e6c5cqd714q48fcq980aq47eea570634e>



# Resolución Directoral Regional

## N° 2421 -2023- GRSM/DRE

12.10.2023 por sesenta (60) días, conforme a lo establecido en el numeral b.1 inciso "b" del artículo 71° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el inciso "a" del artículo 197° de su Reglamento aprobado por el D.S. N°004-2013-ED, es procedente emitir la presente resolución;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 29944 de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

**SE RESUELVE:**

### ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA

Sin Goce de Remuneraciones, al trabajador que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, cómo se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL N° DÍAS	VIGENCIA
		CON GOCE	SIN GOCE			
01	QUINTANA CABRERA RONY, CM N° 1042916110, Profesor (Nombrado) (30hrs) - I.E- N°00290- La Primavera - Exp. N° 050-2023703645 con (11) fólíos.	--	60 14.08.2023 al 12.10.2023	Sin Goce (particulares)	60	14.08.2023 al 12.10.2023

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al trabajador, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



05 SEP 2023

Moyobamba

*Iris Liliana Morales Mendoza*  
RESPONSABLE DE LA O.A.U.y C.  
C.M. 1048303454



Firmado digitalmente por:  
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
Fecha: 01/09/2023 16:30:20-0500



Documento Nro: 019-2023725243. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=ae3e6c5cqd714q48fcq980aq47eea570634e>



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

## N° 2421 -2023- GRSM/DRE



GRSM

Firmado digitalmente por:  
SANTA CRUZ LLAWO Edwar  
FAU 20531375808 hard

Motivo: DOY V° B°

CARGO:

RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (E)

Fecha: 31/08/2023 18:10:19-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ RIVERO Lolin FAU  
20531375808 hard

Motivo: DOY V° B°

CARGO:

DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Fecha: 31/08/2023 18:28:41-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
ASCHERI TORRES JOSE ERIK  
FIR 18134588 hard

Motivo: DOY V° B°

CARGO:

JEFE DE LA OFICINA DE  
ADMINISTRACION

Fecha: 31/08/2023 16:18:29-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MEGO GARCÍA Kevin Arnold  
FAU 20531375808 hard

Motivo: DOY V° B°

CARGO:

JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA

Fecha: 31/08/2023 17:08:01-0500

AIP/DRESM  
IEBP/BS



Documento Nro: 019-2023725243. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=ae3e6c5cqd714q48fcq980aq47eea570634e>